



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO.

EJECUTANTE: TOMÁS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO.

EJECUTADO: JOSÉ CALIXTO GÓMEZ GUTIERREZ

RADICACIÓN No. 200013103005-2017-00328-00

Asunto: CORRECCION PROVIDENCIA

Vista la nota secretarial que antecede, encuentra este despacho que al momento de emitir la providencia de fecha 03 de octubre del que fija fecha para la diligencia de remate, se incurrió en error involuntario de transcripción al indicar en la parte considerativa y resolutive: *“practicar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 190-148959 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar, y cedula catastral No 000100031794000, inmueble rural, Parcela 19, de la Unidad Cerrada El Paraíso, con una extensión de 5035,45 metros², ubicada en la vereda Los Corazones, jurisdicción del municipio de Valledupar- Cesar, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No 2087 de 25 de agosto de 2016, de propiedad de la demandada señora JOSE CALIXTO GOMEZ GUTIERREZ”*. Cuando debió anotarse correctamente: bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 190- 145959 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar y cédula catastral 000100031794000, denominado parcela 19 de la unidad cerrada El Paraíso ubicado en la Vereda Los Corazones jurisdicción del Municipio de Valledupar con una extensión de 5.035,45 MTS 2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública 2087 del veinticinco (25) de agosto de 2016, de propiedad del señor JOSÉ CALIXTO GÓMEZ GUTIERREZ, se proveerá corrigiendo dicha providencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero. CORREGIR, el párrafo 8° de la providencia de fecha 03 de octubre del de 2022, la cual quedará así:

En consecuencia, el despacho procede a realizar control de legalidad de las actuaciones surtidas, sin advertir irregularidades que puedan generar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

eventuales nulidades, y procede a señalar el día VIERNES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.), para practicar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 190- 145959 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar y cédula catastral 000100031794000, denominado parcela 19 de la unidad cerrada El Paraíso ubicado en la Vereda Los Corazones jurisdicción del Municipio de Valledupar con una extensión de 5.035,45 MTS 2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública 2087 del veinticinco (25) de agosto de 2016, de propiedad del señor JOSÉ CALIXTO GÓMEZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 32.746.149, bien que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, por el secuestre OSCAR FUENTES LIÑAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.188.544, residente en la manzana E, casa No 9, barrio Rosario Norte de esta ciudad, y contactado al abonado telefónico 3107031728. Este inmueble que se encuentra avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$186.812.550.00).

Segundo. El resto de la providencia se conservará incólume. Por secretaría, emítase un nuevo aviso para, su publicación dentro del término legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d00d91441b6fc946523904ccea7deaad94a218bcc311ea7665c2d8d690d1b5e**

Documento generado en 26/10/2023 09:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>